

CONSTANCIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que se encontraba suspendido el término de traslado de la demanda Verbal de Regulación de Cuota Alimentaria notificada al demandando Alexander Cifuentes Arango, en espera de que el apoderado de pobre designado manifestara la aceptación, finalmente aceptó la designación el Doctor Héctor Fabio Rodríguez Muñoz quien dentro del término dio respuesta a la demanda como consta en documentos electrónicos No.34 y 35 del expediente digital.

La Merced, Caldas, 5 de marzo de 2024



MARÍA ELENA ZULUAGA GONZÁLEZ
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA.

PROCESO: VERBAL DE REGULACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: SILEY YOBANA CARDONA CANO, quien actúa a nombre del menor JCC
DEMANDADO: ALEXÁNDER CIFUENTES ARANGO
RADICADO: 17388408900120230013300
Interlocutorio No. 142

Vista la constancia anterior, SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE la demanda, por parte del Doctor HÉCTOR FABIO RODRÍGUEZ MUÑOZ designado como apoderado de oficio del demandado, quien se opone a las pretensiones de la demanda.

Por encontrarse en la oportunidad procesal pertinente, de conformidad con el Artículo 391 y 392 del Código General del Proceso, SE ORDENA correr traslado a la parte actora de la contestación, por el término de tres (3 días). Por Secretaría fíjese el traslado correspondiente el día, de conformidad con el Artículo 110 ibidem.

Vencido el término del traslado, pasará a despacho para continuar con la etapa procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3c08413403ff853a592d00d9c77d7554a7c9074110f32721c2d2f9f3404796b**

Documento generado en 06/03/2024 09:40:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>